



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/48/901
S/1994/342
25 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 35 del programa
CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 24 de marzo de 1994 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Jamahiriya
Arabe Libia ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes para marzo de 1994, tengo el honor de enviar adjunta una carta dirigida a usted por el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes con respecto a los ataques dirigidos por las autoridades israelíes contra un edificio de Hebrón, que causaron la muerte a un cierto número de ciudadanos palestinos, incluidas dos mujeres, una de ellas embarazada, y originaron la imposición del toque de queda en la ciudad.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo, como documento del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUDERI
Embajador
Representante Permanente de
la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas
Presidente del Grupo de
Estados Arabes

ANEXO

Carta de fecha 24 de marzo de 1994 dirigida al Secretario
General por el Secretario General de la Liga de los
Estados Arabes

Recibí con suma preocupación la noticia de que las autoridades israelíes habían llevado a cabo en el corazón de Hebrón, en la Ribera Occidental ocupada, una operación militar en gran escala en el curso de la cual asediaron un edificio integrado por tres hogares dirigiendo contra él el fuego de su artillería durante 18 horas, sin prestar atención a sus habitantes civiles y causando la muerte de un cierto número de ciudadanos palestinos, incluidas dos mujeres, una de ellas embarazada.

Además, las autoridades israelíes de ocupación han venido imponiendo un toque de queda a los 120.000 ciudadanos palestinos de la misma ciudad desde el 25 de febrero de 1994, so pretexto de proteger a 400 colonos israelíes, como ha reconocido el Primer Ministro israelí.

La reciente matanza israelí se produce tras la aprobación de la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que se pide el suministro de protección internacional para el pueblo palestino de los territorios ocupados, para demostrar al mundo entero la insistencia de Israel en continuar contraviniendo y desafiando la voluntad de la comunidad internacional y las resoluciones con legitimidad internacional y el carácter espúreo de sus afirmaciones relativas a la seriedad de su compromiso con el proceso de paz.

La Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes condena vehementemente esta flagrante violación israelí de todos los instrumentos y resoluciones internacionales y de los principios de derechos humanos y pide a las Naciones Unidas que actúe rápida y decisivamente para poner término a esas prácticas inhumanas, aplicar inmediatamente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad y establecer un mecanismo que asegure la protección del pueblo palestino en los territorios ocupados.

El proceso de paz está ahora expuesto a una severa prueba que amenaza con causar su estancamiento o ruptura, ahora que la confianza en la posibilidad de reanudar las conversaciones y realizar progresos en ellas ha comenzado a disminuir como consecuencia de los sangrientos acontecimientos y las matanzas que tienen lugar en los territorios ocupados.

Las Naciones Unidas tienen el deber jurídico y moral de proteger al pueblo palestino en los territorios árabes ocupados asegurando el respeto a sus resoluciones.

Confío en que conceda usted a esta cuestión la pronta atención que merece para proteger el proceso de paz en la región y preservar el prestigio de la organización internacional ante la opinión pública mundial y la opinión árabe en particular.

(Firmado) Ahmed Esmat ABDEL MEGUID
Secretario General de la Liga
de los Estados Arabes